



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 ABR 2021	
Recibido.....	1058.....Hs.
Exp. N°.....	42883.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, solicite al Poder Ejecutivo Nacional, derogue o deje sin efecto la Resolución N° 323/2021 publicada en el Boletín Oficial del día martes 13 de abril del presente año, en la cual se delega en los Titulares de unidades organizacionales de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con rango equivalente o superior a Subsecretario, la facultad para emitir el acto denegatorio de información dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la publicación del Boletín Oficial del día martes 13 de abril pasado vimos sorprendidos como se publicaba justamente la Resolución N° 323/2021, y la cual en su artículo primero expresa: Delégase en los Titulares de unidades organizacionales de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con rango equivalente o superior a Subsecretario, la facultad para emitir el acto denegatorio de información dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública.

Esta resolución firmada por el Jefe de Gabinete, Santiago Cafiero, significa un retroceso en el proceso de garantizar un Derecho Humano, consagrado por nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, como es el Acceso a la Información Pública. Esta medida regresiva y desacertada políticamente, constituye una traba más a la hora de garantizar la transparencia de los órganos del Estado, en detrimento del ejercicio del periodismo, de las organizaciones de la sociedad civil que velan por la transparencia y la participación ciudadana, y de la ciudadanía en general.

En este sentido tengo que volver a destacar por ejemplo, que siendo autor del Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública en la provincia de Santa Fe, el cual cuenta ya en su haber con su 8va. media sanción de la Cámara de Diputados y que se encuentra pendiente de tratamiento en el Senado Santafesino, ya he sido crítico de la Ley Nacional 27.275, sosteniendo que la misma no garantiza la autonomía de la autoridad de aplicación de dicha ley, la cual se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinetes de Ministros. La normativa vigente debe garantizar que cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información que requiera, sin necesidad de poseer patrocinio letrado ni demostrar interés legítimo, ya que toda información que se encuentra en poder del Estado es información pública salvo las excepciones expresas en la ley. En este sentido, el sujeto requerido solo puede negarse a brindar la información solicitada mediante acto fundado y, a su vez, dicha denegatoria de información debe ser dispuesta por la máxima autoridad del organismo.

Lo dispuesto por Cafiero abre la puerta a convertir la excepción de otorgar información en regla y delega, a rangos más bajos de la administración, el acto denegatorio que por ley le es conferido, diluyendo así su responsabilidad política.

En tiempos donde la ciudadanía se moviliza y demanda por mayor transparencia,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

apertura y rendición de cuentas, la respuesta del Gobierno Nacional no puede ser el oscurantismo que ya vemos como se practica por ejemplo en el Senado de nuestra provincia.

Y justamente sito en estos fundamentos expresamente un comunicado reciente de ARTRAP (Asociación Regional de Trabajadores de Prensa):

### LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

“En sintonía con las representaciones sindicales de trabajadores de prensa de las ciudades de Santa Fe y Rosario y otras organizaciones sociales, la Asociación Regional de Trabajadores de Prensa (Artrap) hace público su reclamo para que el Senado provincial trate el proyecto de ley de acceso a la información pública, que ya cuenta con media sanción en la Cámara de Diputados.

El plazo para este tratamiento vence el próximo 10 de mayo y en caso de no abordarse, perdería nuevamente estado parlamentario, negándoles a los ciudadanos santafesinos derechos constitucionales relacionados con la publicidad de los actos de gobierno, que involucra a los tres poderes del Estado.

Por lo indicado, y en concordancia con jurisprudencia internacional, solicitamos al Senado provincial el tratamiento de este proyecto y que el Acceso a la Información Pública sea ley”.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**